

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/2012

AUTORIZA          PERMISO          DEFINITIVO          A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,          17 DIC 2012

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 13155 de Fecha 11 de diciembre de 2012, informe del Departamento de Inspección de fecha 11 de diciembre de 2012, Recepción Final N° 1482 de fecha 22 de marzo de 2002, emitida por la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento N° 4855 de fecha 07 de Diciembre de 2012 que delega atribuciones en Director de Atención al Contribuyente y teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION               :   **ORTIZ DE ROSAS N° 592**  
NOMBRE                 :   **VIVIANA ISABEL MORALES ORTEGA**  
RUT.                     :   **15.149.794-2**  
GIRO                     :   **PELUQUERIA**  
ROL SII                 :   **5436-33**  
UNIDAD VECINAL       :   **16**

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.


3.- Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

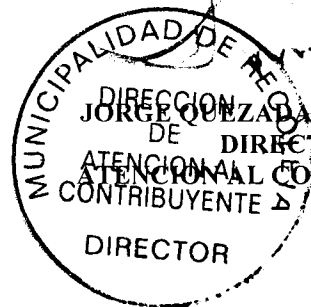
4.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **VIVIANA ISABEL MORALES ORTEGA , RUT 15.149.794-2**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

  
HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
DIRECCION DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE  
JORGE QUEZADA HERMOSILLA  
DE DIRECTOR  
CONTRIBUYENTE  
DIRECTOR

HNM/JQH/MRA/ggc  
14.12.2012